

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2014

Dictamen N° 374/14 CF

**Ref.: Expte. 34401/14 T.C. – Bco. Chubut S.A.
Ant. Lic. Pública N° 04/14 ampliación y
Remodelación filial Cro. Rivadavia**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente a efectos de proceder al análisis de los antecedentes del procedimiento llevado a cabo por el Banco de Chubut S.A. para la licitación de la referencia y al respecto se verifica:

Que a fs. 03/04 obra fotocopia simple de Resolución del Directorio de la Entidad N° 559/17/14 de fecha 10/09/14 mediante la cual se procede a aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación y se establece un presupuesto \$ 28.131.580,- mas I.V.A., sin especificar el mes base de cálculo del mismo.

Que se presentan dos oferentes a Licitación en cuestión, éstos son TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. y GRESUCO S.A..

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre-adjudicación fs. 1377, surge la desestimación de la oferta de la firma TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. basados en el Artículo 16 punto "b" del Pliego de Bases y condiciones, toda vez que la mencionada NO cumple con los plazos de ejecución – artículo 6 Cláusulas Particulares - y NO cuenta con suficiente capacidad de ejecución anual según consta en sus antecedentes – artículo 14 Cláusulas Particulares -.

Que a fs. 1391 obra informe del Comité de Pre-adjudicaciones de la Licitación Pública N° 04/14 el que concluye considerando que la oferta alternativa mejorada – ver nota fs. 1389 s/ artículo 19 Cláusulas Generales - de la firma GRESUCO S.A. es la que reúne las condiciones necesarias para su adjudicación.

No teniendo observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas